

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA LABORAL ENTRE

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DEL REINO DE ESPAÑA

Y

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

El Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales del Reino de España

y

El Ministerio de Trabajo de la República Federativa de Brasil

En lo sucesivo denominados “las Partes”:

Reafirmando su voluntad de desarrollar y profundizar la colaboración entre las partes;

Teniendo presente lo estipulado en el punto 16 de la Declaración de Brasilia sobre la Consolidación de la Asociación Estratégica España-Brasil, firmada por los Presidentes de Gobierno de ambos países, el 24 de enero de 2005;

Deseando dar un nuevo impulso a la cooperación bilateral en los ámbitos del empleo, la formación profesional ocupacional, las relaciones laborales y condiciones de trabajo y la inmigración; y

Conscientes de las ventajas recíprocas de cooperación y con el objetivo de intensificar las relaciones amistosas entre ambos Gobiernos.

ACUERDAN:

1. Firmar el presente Memorando de Entendimiento sobre Cooperación y Asistencia Técnica en Materia Laboral, entre las dos Partes, denominándose en adelante Memorando, con el objetivo de conseguir una estrecha colaboración bilateral, en materia de trabajo, mediante el intercambio de experiencias.

2. Las Partes acuerdan concretar esta cooperación en los siguientes ámbitos:

- Empleo:
 - Establecer un foro de discusión e intercambio de datos y proyectos de interés común.

- Intercambio de información sobre iniciativas en materia de adecuación de la legislación laboral, modernización y funcionamiento de los servicios públicos de empleo y desarrollo de las relaciones laborales llevadas a cabo en los últimos años.
- Análisis de:
 - a. Situación de los jóvenes en el mercado de trabajo e iniciativas desarrolladas por ambos países.
 - b. Integración laboral de los discapacitados.
 - c. La situación de las mujeres en el empleo.
- Fomento del autoempleo.
- Economía social. Análisis de los aspectos sociales y económicos en materia de creación de empleo e inserción social. Incidencias de las políticas públicas en el desarrollo de este tipo de empresas. Intercambio de experiencias y establecimiento de estrategias de colaboración.
- Formación profesional ocupacional:
 - Colaboración en la puesta en marcha de Sistemas Nacionales de Certificación Profesional
- Relaciones laborales e Inspección de Trabajo:
 - Asesoramiento en la implantación de normativa de seguridad y salud en el trabajo.
 - Asesoramiento sobre implantación de sistemas de prevención y control de riesgos laborales.
 - Colaboración en actividades formativas.
 - Recepción de becarios en España para formación en seguridad y salud en el empleo.
- Inmigración:
 - Intercambio de información sobre la legislación en materia de inmigración y sobre la situación real en cada país.
 - Intercambio de información respecto de estrategias de intervención, acogida e integración, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental.

3. Los responsables de la planificación, organización y coordinación de las acciones de cooperación técnica derivadas de este Memorando, serán:

Por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del Reino de España, la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, de la Secretaría General Técnica.

Por parte del Ministerio de Trabajo de la República Federativa de Brasil, la Coordinadora para Asuntos Internacionales.

4. Las acciones serán realizadas mediante el intercambio de documentación y de experiencias, la organización de seminarios y de conferencias, la realización de estudios conjuntos, el hermanamiento de instituciones especializadas y por medio de cualquier otro medio estimado necesario para atender los objetivos de la cooperación técnica previstos en este Memorando.

5. Las actividades que se acuerden entre las Partes para desarrollar los ejes de cooperación descritos en el punto 2 de este Memorando, serán adoptados en los programas ejecutivos bienales, de común acuerdo y por intercambio de cartas o mediante la celebración de reuniones entre los responsables de ambas Partes.

6. Las actividades así programadas se realizarán en función de las disponibilidades financieras de cada una de las Partes. Las modalidades de financiación de cada acción serán definidas de común acuerdo y por medio de intercambio de cartas entre las Partes.

7. El presente Memorando esta firmado en portugués y en español, ambos textos, con el mismo contenido, en la ciudad de Brasilia, el día 11 del mes de abril del año de dos mil seis.

Jesús Caldera Sánchez-Capitán
El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales
del Reino de España

Luiz Marinho
El Ministro de Trabajo y Empleo
de la República Federativa de Brasil